CONTRATO N° 07 /2022

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López N.º 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad **N.º 2.008.844** por la Dirección General de Administración y Finanzas, la **señora SARA LORENA CÁCERES ACUÑA,** con Cedula de Identidad **N.º 3.721.974** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por **Resolución Ministerial N.º 669/2022** de fecha 6 de julio de 2022, denominado en adelante la "**CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **KAAVOTY DE CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN** con **R.U.C N.º 853.166-8**, domiciliada en la calle General Morinigo N° 999 c/ 11 de setiembre, de la Ciudad de Fernando de la Mora, representada por el **señor CARLOS RUBÉN OVIEDO CENTURIÓN**, con cédula de identidad **N° 853.166**, en calidad de propietario, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el contrato de **"SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PREDIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO", CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL, ID 408.741**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato. -

El presente contrato se refiere al **SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PREDIO DEL PARQUE INDUSTRIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ID 408.741**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas y Planilla de Precios. -

CLÁUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato. -

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:

kaavoty
RUC: 853.166-8

Lic. Sara Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLÁUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato. -

Los documentos adicionales del contrato son:

- Declaración Jurada de Cumplimiento de Contrato. -

CLÁUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato. -

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N.º: 408.741**. –

Por tratarse de una contratación plurianual, los compromisos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 quedarán supeditados a la aprobación del presupuesto correspondiente a dicho Ejercicio. La no aprobación del mismo será motivo de rescisión del contrato por causa no imputable a la contratante. -

CLÁUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº. 02/2022,** convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Industria y Comercio. La adjudicación fue realizada según **acto administrativo N.º 669/2022**

kaavoty
RUC: 853.166-8

Lic. Sara Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios. -

KAAVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION						
ÍTEM	**DESCRIPCION DEL BIEN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**PRESENTACIÓN**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO (IVA Incl.)**	**PRECIO TOTAL (IVA Incl.)**
1	**Corte de pasto entre malezas, área frente, costados y posterior del pórtico, área libre y calles del Parque Industrial, Km 21 Ruta 1 Mcal. F. S. López - (Servicio de poda)**	**HECTÁREAS**	**EVENTO**			**9.500.000**
1.1	Corte de pasto entre malezas	HECTÁREAS	EVENTO	1	9.500.000	9.500.000
2	**Corte de malezas tupidas, área de cocoteros, del Parque Industrial, Km 21 Ruta 1 Mcal. F. S. López - (Servicio de poda)**	**HECTÁREAS**	**EVENTO**			**10.000.000**
2.1	Corte de malezas tupidas	HECTÁREAS	EVENTO	1	5.000.000	5.000.000
2.2	Corte área de cocoteros	HECTÁREAS	EVENTO	1	5.000.000	5.000.000
3	**Poda de árboles, del Parque Industrial, Km 21 Ruta Mcal. F. S. López - (Servicio de poda)**	**UNIDA**	**EVENTO**			**2.000.000**
3.1	Poda de árboles	UNIDAD	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
4	**Reparación de cercado, consistente en reposición de tejidos de alambre, postes de hormigón, alambres, entre otros. - (Servicio de mantenimiento y limpieza de parque)**	**METRO LINEAL**	**EVENTO**			**360.000**
4.1	Reposición de tejidos de alambre	METRO LINEAL	EVENTO	1	180.000	**180.000**
4.2	Reposición de postes de hormigón	UNIDAD	EVENTO	1	180.000	180.000
5	**Aplicación de herbicida total en aspersión. Área frente, costado y posterior del pórtico, área libre y calles del Parque Industrial, Km 21 Ruta 1 Mcal. F.S. López. Dicho producto se aplicará a los 15 a 20 días posterior a la limpieza o corte de malezas. - (Servicio de mantenimiento y limpieza de parque)**	**HECTÁREAS**	**EVENTO**			**600.000**
5.1	Aplicación de herbicida total en aspersión	HECTÁREAS	EVENTO	1	600.000	600.000
6	**Retiro de residuos (orgánicos e inorgánicos) - (Servicio de mantenimiento y limpieza de parque)**	**UNIDAD**	**EVENTO**			**400.000**
6.1	Retiro de residuos	HECTÁREAS	EVENTO	1	400.000	400.000
MONTO TOTAL DE LA OFERTA						**22.860.000**

Lic. Sara Cáceres
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

kaavoty
RUC: 853.166-8

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL

MONTO MINIMO: GUARANÍES OCHENTA Y CUATRO MILLONES (Gs. 84.000.000). -
MONTO MÁXIMO: GUARANÍES CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES (Gs. 168.000.000). -

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes ochenta y cuatro millones (Gs. 84.000.000)**, impuesto al valor agregado (IVA) incluido y el monto máximo es de **guaraníes ciento sesenta y ocho millones (Gs. 168.000.000)**, impuesto al valor agregado (IVA) incluido. –

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. –

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta Carta de Invitación. –

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia del Contrato. -

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023.-

CLÁUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio. -

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación. -

CLÁUSULA NOVENA: Administración del Contrato. -

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa del Ministerio de Industria y Comercio. –

kaavoty
RUC: 853.166-8

Lic. [illegible] Cáceres
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA DÉCIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato. -

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA: Constancia de presentación de declaración jurada. -

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. -

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: Multas. -

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N.° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

Kuavoty
RUC: 853.166-8

Lic. Sara Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir. -

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N.° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación. –

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Solución de Controversias. -

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Anulación de la adjudicación. -

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre "**LAS PARTES**", el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir "**LAS PARTES**" las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Comunicaciones. -

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Si se realizara a LA CONVOCANTE
Atención: **JULIO CESAR VERA ARMOA / SARA LORENA CÁCERES ACUÑA**
Teléfono: (021) 616 - 3000
Dirección: Macal. López 3333 y Dr. Weiss – Asunción.
Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / sara.caceres@mic.gov.py

Lic. Sara Cáceres
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Kaavoty
RUC: 853.166-8

Si se realizara al PROVEEDOR

Atención: **KAAVOTY**
Teléfono: (021) 503 - 989
Dirección: Calle Gral. Morinigo N° 999 c/ 11 de setiembre – Fdo. De la Mora.
Correo electrónico: carlos_overa@hotmail.com

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 02 mes agosto y año 2022.

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION
en nombre del **Proveedor**

SARA LORENA CÁCERES ACUÑA
en nombre de la **Contratante**

Obligación laboral y de seguridad social

El proveedor se compromete a llevar a cabo el servicio, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

kaavoty
RUC: 853.166-8

Lic. Sara Cáceres
Directora
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio